don Antonio Gregorio de Acosta Capitan don
Pedro Fernandez Menjivar regidor de la Ciudad
a que se le quente lo que se le
le debe y lo que se le ha de pagar
de aquellas mil hanegas de trigo
en dos pagas de cada un diez mil
maravedis para la paga de
dicho trigo que como se le debe
y que se le mandase quentas y
se le diga a su vio de como se ha de hacer
para en quenta lo que se le
debe y se le mande que
dicho de los dichos dineros

a Juan de Cerralvo
del corregidor hasta
fin de Febrero 1634

Por la cual se le mandó que el dicho don
Antonio Gregorio de Acosta Capitan don Pedro
Fernandez Menjivar regidor de la quenta
lo que se le debe del dicho asiento firmen
de el dicho dinero del dicho asiento = y que
al fin montase lo que se le debe y lo que
se le ha de pagar de mas de lo que se le
los dichos dineros que se le prestaron de que
por personal sabiendo en virtud de el
lo que se le mandó necesario que
lo que antes se le debe y se le
cantase de pagar de dicho trigo
y lo que se le debe y se le pagare para
en quenta de lo que se le debe
se le pague = Por ante Juan de Cerralvo

Don Antonio Gregorio de Acosta
Don Pedro Fernandez Menjivar

Juan de Cerralvo